

0125

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO
Fecha de elaboración 07 de septiembre de 2021

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Vinculación y Difusión	Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	Juan Francisco García Gallegos Coordinador de Imagen y Diseño

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	pza	Back foro.	Contratación del servicio integral consistente en: Sistema Custom. Medida 2 x 9 mt. Imagen impresa en lona.	3831	147.159

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

20 de septiembre de 2021

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Aprobación del 3er Plan de Acción Local de Gobierno Abierto Jalisco

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere la contratación del servicio integral de un back foro que será utilizado en el evento denominado "Aprobación del 3er Plan de Acción Local de Gobierno Abierto Jalisco" que se llevará a cabo en el patio principal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco el día 20 de septiembre de 2021.

SOLICITA

Olga Navarro Benavides
Directora de Vinculación y Difusión

AUTORIZA

Graciela Pérez Nuño
Directora de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Mayra Janeth Hernández López
Coordinador de Finanzas

itei
Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 09.09.21
Hora: 10:15 am.
Firma: *Alf*



Septiembre 6 del 2021

Por medio de la presente le hago llegar el presupuesto en renta de :
Foro para el día **20 de septiembre** en las instalaciones de la auditoria
Con medida de 9 metros de base x 2 metros de largo , con imagen
aplicada en lona mate tensada en sistema
La cual tiene un costo en renta de **\$ 21, 500 mas iva**

Quedo a sus ordenes y pendiente a sus comentarios

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Atentamente

Loftstyle -

1

Francisco García

itei

Septiembre 6 del 2021

Presentamos para su consideración, el presupuesto para el montaje, desmontaje y renta de elementos, para eventos a realizar en los días 10 y 20 de Septiembre del presente año

Cant	Artículo			Sub -total
Servicio Renta y montaje de foro 20 de Septiembre en el Supremo Tribunal				

- 1 Servicio de renta y montaje de back en sistema costo base mampareria de madera , con medida de 2 metros de latura x 9 metros de base
- 1 Servicio de impresión e instalación de lona mate con imagen del evento

\$ 18,200.00

SU-TOTAL \$ 18,200.00

IVA \$ 2,912.00

TOTAL \$ 21,112.00

(Veintiún Mil Ciento Doce Pesos 20/100 M.N)

- 1 Liquidación al terminar el evento
- 2 Cualquier cambio o adición iniciando la producción, montaje o durante el evento , se cotizará por separado
- 3 **En este presupuesto solo se considera los elementos mencionados**
- 4 En caso de cancelación del servicio por causas ajenas a la empresa , siendo estas algún acontecimiento , natural , catástrofe o cancelación del evento por parte de comité o del contratante una vez iniciada la producción , la penalización deberá ser cubierta por el 70 % del costo total del servicio

1

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Septiembre 6 del 2021

A quien corresponda:

Por medio de la presente le hacemos llegar el presupuesto correspondiente a:

Renta y montaje de foro el día **20 de Septiembre** en las instalaciones de la Auditoria
con medida de 2 metros de Altura y 9 metros de largo
con imagen del evento impreso en lona mate

Costo \$23,800 Pesos mas iva

Quedo a sus ordenes

1

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



"CUADRO COMPARATIVO SERVICIO DE BACK FORO"	
FONDO	O.S. 125/2021
REVOLVENTE	
FECHA	VIERNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO SERVICIO DE BACK FORO"	LOFT STYLE		ALCANCE DISEÑO INTEGRAL		STAND ESPRESS	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Pieza	Sistema custom, medida 2 x 9 mt., imagen impresa en lona.	\$21,500.00	\$21,500.00	\$18,200.00	\$18,200.00	\$23,800.00	\$23,800.00
SUBTOTAL				\$21,500.00		\$18,200.00		\$23,800.00
IVA				\$3,440.00		\$2,912.00		\$3,808.00
TOTAL				\$24,940.00		\$21,112.00		\$27,608.00



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS
SERVICIOS EDUCATIVOS Y TECNOLÓGICOS
CALLE 100, ZONA 10, A.D.M.

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	125
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	10/09/2021
Mes de suministro	SEPTIEMBRE

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA
R.F.C.: 1
DOMICILIO: ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA No 6644 COL. JUAN DE LA BARRERA
AGENTE DE VENTAS: 2
CORREO ELECTRÓNICO: elrika@alcancedi.com
TEL / FAX: 33-15-43-03-69

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS
EVENTO: EVENTO DE ANIVERSARIO DEL ITEI 2021

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Pza	3831	Back Foro	Contratación del servicio integral consistente en: Sistema Custom Medida 2 x 9 mt Imagen impresa en lona	\$18,200.00	\$18,200.00

OBSERVACIONES	Derivado del evento integral denominado "Evento de Aniversario del ITEI 2021" se requiere contar con una imagen gráfica adaptable a todos lo productos impresos y digitales que se requieran para el desarrollo del informe mencionado	SUB-TOTAL: \$18,200.00 IVA: \$2,912.00 TOTAL: \$21,112.00
---------------	--	---

CANTIDAD EN LETRA: VEINTI UN MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2,3

ELABORÓ: ADAN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LOPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS
Bo. GRISELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
AUTORIZÓ: GYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.

1. Eliminado c1 d1go alfanumrico (RFE) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

Notas, asesorías, estudios e investigaciones contratados.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Abogado "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en su nombre por el Constitucional Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizado en el orden de servicio y contra el anterior del presente contrato, de acuerdo a la facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra el representante de la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y datos personales se menciona en la orden de servicio y contra el anterior del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR". Los cuales celebran las siguientes:

CLÁUSULAS

FIDELITY. OBJETO DEL CONTRATO - La compraventa del (os) inmueble(s) que se sitúan en el término del presente instrumento, sus metros y fincas (catalizadas de "EL PROYECTO" remanente para su participación en el proceso de edificación del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRICIO. El mismo que el "INSULTO" para el "EL PRO-SILICON" como material, pero en moneda nacional por la cantidad que se requiere al tiempo del presente contrato, debiendo quea ser de una cantidad no menor de los materiales y servicios a suministrados de "EL INSULTO".

TECNERIA DE LA FOLIA DE PLACO. El grupo ha realizado una vez por primera vez el servicio contratado en el present centro. Las pruebas verificadas y recibidas a otras variaciones por el Instituto. Debido a las realizadas en Muestra Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles, provenientes a la entrega del bien y/o servicios a el mismo de su fecha en la Coordinación de los Recursos Materiales. Dichas facturas son recibidas dentro de tiempo con el sello y firma de recibido de conformidad por el grupo a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir el pago personal, es indispensable que entregue el cheque con la documentación que sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán establecidos los días 05 cinco y 10 dieciocho de cada mes, durante el cual el PROYECTO EDUCATIVO ha acordado previamente la Dirección con los proveedores de los servicios de cada uno de los departamentos que integran el Instituto. El Instituto podrá cancelar el pago para el pago a 30 treinta días hábiles, aplicando respectivamente la responsabilidad del proveedor. El Instituto podrá cancelar el pago para el pago a 30 treinta días hábiles.

En estas cosas "EL PROY. 2000" se ha sumado a "EL INSTITUTO" porque, según se puede ver en el cuadro adjunto, hasta un 50% (hasta por ciento) del ingreso total de la cadena de comercio entre del I.T.A. para la cual deberá suministrar el 100% (como por ejemplo) del ingreso correspondiente a través de una sumatoria específica por una determinada franquicia o por domicilio en la ciudad de Guadalajara. México, mediante esta forma de gestión de la cadena de valor, procura legitimar a favor de "EL INSTITUTO", la intención de consolidación y estabilización en la franquicia (véase 4.º) del Reglamento para las Adscripciones y Encomiendas del Instituto de Transparencia y Administración Pública del México. Dicha sumatoria se entregará en la Coordinación de Programas Administrativos de "EL INSTITUTO" siendo con posterioridad enviada para el caso del estado anfitrión, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo deberá a contar el tiempo de entrega de los recibos en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

[illegible]

SEXTA DE LA INFORMACION: Las partes para de acuerdo en que toda la información que se proporcionase, así como aquella que se obtenga o recorra con motivo del presente contrato, deberá ser transmitida por conducto de los Agentes en materia de tratamientos y acceso a la información pública, dirección de estos y demás diligencias necesarias. Si la información es considerada confidencial por alguna de las partes, la otra deberá ser comprometida a guardarla en secreto y, por tanto, a no revelar la información a cualquier más no que sea de ella la parte responsable de custodiarla, más no que sea de ella la parte responsable de custodiarla.

SEPTIMA DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVIDENT" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Natural ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del propio contrato. En caso de ceder o transferir con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROTECTOR" asegura la responsabilidad total para el caso de que sufriera los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

[illegible]

**FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"**

1.2

ERIKA ADRIANA ALVAREZ VALLARTA

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

PIRA - VENTA

derencia a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo esta última igual a los beneficios que se derivan de las relaciones laborales mantenidas entre "EL PROYECTO" y el personal que emplea este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DE CALIA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROTITEODOR" biomé en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o la descripción de fabricación o datos relativos de los mismos, "EL INSTITUTE" no/dé rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese momento, otorgándose "EL PROTITEODOR" a sustitución o correctivo en un término no mayor a 5 días hábiles, sin que esto extinga la posibilidad contractual aplicable.

DECLARA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

Cuando "EL PROYECTOR" concuerda las disposiciones que emite el Presidente para las Administraciones y Entendimientos del Instituto de Transparencia e Información Pública de México y demás disposiciones en la materia.

Cuando "EL PROYECTO" surge en la fase de veracidad total a partir respecto a la información proporcionada para la obtención del presente instrumento jurídico.

Que "EL PROTECTOR" no entregue oportunamente las sumas que se le devuelvan del préstamo contratado ni las sumas que se le piden para ese fin.

Que "EL PROTECTOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente dentro del término señalado.

para ser efectivo o sea de características específicas distintas, va a ser menor calidad a la hora de ser creos como "EL INSTITUTO", toda vez por resultado al contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", basándose sobre las causas en las que estuvo para la violación de ésta, independientemente de la violación de la parte contractual, como para el caso correspondía.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se describen de cada una de las cláusulas del presente instrumento, dará origen:

El mutuo consentimiento de las partes contratantes

DE CADA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PEON ENDOPE" demandado con la entrada del bien o mercancía, sea culpable como el tiempo de sustracción establecido en la parte final del presente instrumento jurídico; únicamente en las especificaciones indicadas en los bienes o servicios contratados, o se deducen deberan de indemnización o visto oídos de las mismas. "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

desempeñada en los siguientes casos

Para el funcionamiento o no de un servicio de entrega, la mesa convencional podrá ser del 7^o, 9^o, 10^o u 11^o piso por ejemplo; si el servicio es el 9^o piso hasta las 10 días después del 1^{er} día, por ejemplo, si el terreno es el 11^o piso, desde ese día, Dichos datos se determinaron de acuerdo a la ficha planeada del año de periodo de los terrenos y con esta información del "SISTEMA" en la Secretaría contra el tiempo de entrega establecida en la Ley Federal del Fomento Agrario, tomando como la fecha de recepción de la "cédula" una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena más cobrada en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del interés o ganancias en el (los) cultivos presente el plazo, mientras que está listado entre del 1^{er} A. Por lo tanto, para el caso de la mesa convencional será del 10^o día (por ejemplo) del total de la cédula de entrega, o servicio, o del terreno del cual no recibió la entrega antes del 1^{er} A. Se modificó la sanción correspondiente. En caso que "EL PROYECTO DE LEY" afecte la penalización específica, se hará uso de la ley de Protección de "EL INSTITUTO".

En cuanto la penalización aplicada, se le imputa al del Patrono de Proveedores de "EL INSTITUTO"

El caso de la poeta continúa el que se decretó de la orden de compra y venta, podrá ser resuelto dentro a la corte del INSTITUTO, por aplicación de delictos en la forma por el mismo tipo de la acción, el delito del caso mencionado por EL INSTITUTO a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que EL PROTECTOR no pueda proporcionar más a los datos el caso de la acción a la que se haya referido, se referirá a la Secretaría de Administración, Finanzas y Fomento del Gobierno del Estado de Jalisco, si es necesario. A fin de que sea informado como responder para veritas a Coahuila en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulta la aplicación de caso mencionado, no se referirá nada de coahuila como caso.

DECENA TERCERA DE LA COMPETENCIA. También aquí mantenimos que no la interpretación y cuestionamiento de este contrato, así como esas reacciones sobre aquello que no está permitiendo suceder en el momento por las dimensiones concernidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, corresponden exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales, incluido el Primer Tribunal Judicial del Estado de Jalisco, que sede en la Zona Sur. Jalisco, fundamentalmente por lo que, al estar que por estas de su desarrollo presente o futuro así pueda corresponder.

DECIMA CLASIA FINAL DEL C

Léase que fue el presente contrato por ambas partes en enterado de su alcance y contenido, manifestando que en el mismo no existe nada, error, mala fe o engaño alguno de los que pudiesen dar lugar a nulidad o a rescisión de la presente escritura, quedando así ratificada y ratificadas en el presente escritura sus partes, aceptando y aceptadas en el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

"POR EL INSTITUTO

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

GRICELDA PEREZ NUÑO



Erika Adriana Alvarez Vallarta

ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA N 6644, Colonia JUAN DE LA BARRERA, TLAQUEPAQUE, Jalisco, Mexico, C.P. 45618
Tel: (33) 15430369. Email: erika@alcancedi.com

Fecha del Comprobante

22/09/2021 12:32:16

Fecha Certificación SAT

22/09/2021 13:32:16

I - Factura (UUID)

f182d846-87ed-4a88-99a7-7611d3806ea3

Folio ONControl

F00000000558

Cliente: Inst. de Transp. Inf. Púb. y Prot. de Dat. Pers. del Edo. de Jal

Dirección: AV. VALLARTA N°1312 Col: MERICANA

Ciudad: Guadalajara

Estado: Jalisco

País: Mexico

RFC: ITI050327CB3

Código Postal: 44160

Condición de Pago: Contado

Forma de Pago: 03 - Transferencia Bancaria

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

No. Serie de Certificado Emisor: 00001000000408972215

No. Serie de Certificado SAT: 00001000000506194045

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO U.	IMPORTE	DESCUENTO
1.000	PZ	Diseño y decoración Servicio de renta y montaje de back en sistema costo base mamparera de madera, con medida de 2 metros de latura x 9 metros de base en las instalaciones del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco	18,200.000	18,200.00	0.00

SAT: H87 SAT: 72153612 - Diseño o decoración de interiores

Impuestos: IVA 16.0%: 2,912.00



Tipo de comprobante: I Version: CFDI3.3

TOTAL EN LETRA

(VEINTE Y UN MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 MXN)

OBSERVACIONES

PUE - Pago en una sola exhibición

Importe: 18,200.00

Descuento: 0.00

Subtotal: 18,200.00

IVA 16%: 2,912.00

Total: 21,112.00

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

[[1.1|F182D846-87ED-4A88-99A7-7611D3806EA3|2021-09-22T13:32:16|bnd8U53Vzavj7MdQio71Y0X83eGBui8TOLKI6XndIIJOrgIv0khrbyn1h48oo2IEpJYO/x+UZdOvwcpdnHyl3bizYRRWGS00Sghi5tceOSPp1mEeY5435GOIJ/yqqpgZ7vvyg7/wdjhKGP+ywEHYxTuahAdFH0Nec1kKFRY1XoTzk8Ts65PAFsbXooGmTJCNUQ2HzNUQ5eBYqFhYG+yo+nKw872K9BCFoJeOgYnpF4LB7+R1sRNpACQg7TpJIf4UVkXk/btNlIv8pZSQN7CXoPOv7R82a5fsuBhc/4O1m7hXZmrJMzyyq0ipLbDoe0mfN99PKX2MIAhqwqLDfzFJA==|00001000000506194045|]]

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

bnd8U53Vzavj7MdQio71Y0X83eGBui8TOLKI6XndIIJOrgIv0khrbyn1h48oo2IEpJYO/x+UZdOvwcpdnHyl3bizYRRWGS00Sghi5tceOSPp1mEeY5435GOIJ/yqqpgZ7vvyg7/wdjhKGP+ywEHYxTuahAdFH0Nec1kKFRY1XoTzk8Ts65PAFsbXooGmTJCNUQ2HzNUQ5eBYqFhYG+yo+nKw872K9BCFoJeOgYnpF4LB7+R1sRNpACQg7TpJIf4UVkXk/btNlIv8pZSQN7CXoPOv7R82a5fsuBhc/4O1m7hXZmrJMzyyq0ipLbDoe0mfN99PKX2MIAhqwqLDfzFJA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

WgXIIlZGQvjucB4D+LzN9ZD84g+CcxR0zbKILUD67iNnL68+Bes2cjdUvQcwXk9XTqbXj+TcvJhEoSBr1n8g+xkfGAK8INNPUDcHMuDP0tbPwpW/e/FQsnkhJ9tDKD6s/t9Cz6A1mPmG4fj/6zTvmRRaABD/9NO0IP8fpv6/5cWdMxKvwrtdAs4bAagk9zZjbCKzX712rhTZI+tF98oYDCK1YSznzRfSmEn9hgHwawxOVIJwTm9EmXucfy+1y5QF79gS3NoZ22h0MMIFMQuTYacYTInJ03G+L+G+0cdGQfA7HppRTqIYENpavn2S49Ot2njhh5JoE4dtXclKY+CA==

Regimen Fiscal: 612 - Personas Fisicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Lugar de Expedición: 45618

DEBO Y PAGARE INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE: 2 EN ESTA CIUDAD DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. EL DIA DE DE LA CANTIDAD DE \$21,112.00 VALOR DE LAS MERCANCIAS DESCRITAS A MI ENTERA SATISFACCION, ESTE PAGARE MERCANTIL ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS POR NO SER PAGARE DOMICILIADO. ESTE PAGARE EN CASO DE NO SER CUBIERTO A SU VENCIMIENTO CAUSARA UN DE INTERES MORATORIO MENSUAL HASTA SU LIQUIDACION

1. Eliminado c1 digo alfanum° rico (RFC) de conformidad con el artículo quincuag° simo octavo, fracci° n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuag° simo octavo, fracci° n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Firma



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 9920210924130834280487

**Referencia
numérica del
Emisor:**

**Referencias del
Movimiento:** 2079052

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320001983820427 - 1

Importe: \$ 21,112.00 MXN

Concepto: F558 BACK FORO SUPREMO

**Fecha y hora de
Alta:** 24/09/2021 13:08:34

**Fecha y hora de
Liquidación:** 24/09/2021 13:08:36

**Clave de
Rastreo:** 2021092440014 BET0000420790520

**RFC
Beneficiario:**

**RFC
Ordenante:** ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Banco Destino: BBVA BANCOMER

9230

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	